

C.G.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS  
Y CAMINOS VECINALES

ORDEN CIRCULAR Nº. 36 - 1959

ASUNTO: OFICINAS DE INFORMACION EN LOS GOBIERNOS CIVILES.

Cumplimentando instrucciones que los Gobernadores Civiles han recibido de la Dirección General de Política Interior, en relación con el Artº. 33, apartado 2º de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958, por la que se establecen unas Oficinas de Información en el Gobierno Civil de cada Provincia, los señores Gobernadores Civiles se han dirigido a las distintas Jefaturas de Obras Públicas solicitando:

- a) - Designación de un funcionario que sirva de enlace con el Jefe del Servicio de Información del Gobierno Civil y número de teléfono al que puede ser llamado.
- b) - Envío de fichas que reflejen la tramitación de cada tipo de expediente.
- c) - Relación de Jefaturas de servicios con su dirección, Jefe y teléfono.

Para la mayor uniformidad en el cumplimiento de dicha petición por todas las Jefaturas de Obras Públicas, esta Dirección General ha dispuesto que los señores Ingenieros Jefes contesten a los Señores Gobernadores Civiles en la siguiente forma:

- a) - Salvo el mejor conocimiento que cada Ingeniero Jefe tiene del personal de su Jefatura, se designará un funcionario administrativo o técnico-administrativo, con preferencia con Título de Abogado, que esté suficientemente impuesto en la organización del Ministerio, tramitación de expedientes y desarrollo de las diversas cuestiones que afecten al Servicio. Si es posible se instalará teléfono de comunicación directa en la mesa de este funcionario.
- b) - Dada la diversidad de tipos de expedientes a tramitar y la falta de uniformidad que en las respuestas puede resultar al contestar cada Jefatura con independencia de las demás, los Ingenieros Jefes comunicarán a los Gobernadores Civiles que la Dirección General de Carreteras está preparando la formulación de las distintas fichas, las cuales una vez redactadas serán remitidas para conocimiento de las Jefaturas de Obras Públicas y su envío a los Srs. Gobernadores Civiles en cumplimiento de su petición.
- c) - Además de la dirección, nombre del Ingeniero Jefe y teléfono de la oficina de la Jefatura de Obras Públicas en la

Capital de la Provincia, que indudablemente conocerá el Gobernador Civil y por consiguiente constará en la Oficina de Información del Gobierno Civil, los Ingeniero Jefes comunicarán al Señor Gobernador, la dirección, el teléfono y la persona más representativa que sirva o habite en aquellas - otras oficinas destacadas que la Jefatura de Obras Públicas pueda tener en la provincia, así como de las casillas o viviendas de Celadores y Capataces que dispongan de teléfono y, en especial, de las correspondientes a puertos de montaña.

Lo que comunico a V.S. para su conocimiento y efectos y como contestación a aquellos Jefes de Obras Públicas que han solicitado instrucciones para el cumplimiento de la comunicación del Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Dios guarde a V.S. muchos años.  
Madrid, 22 de Enero de 1959.  
EL DIRECTOR GENERAL,

A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'J. Román', with a long, sweeping horizontal stroke extending to the right.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de